



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202200109 00

Se incorpora la documental aportada por el extremo actor, respecto de las diligencias de notificación del extremo pasivo, la cual reposa en el archivo 35 del expediente digital. Sin embargo, ellas no se tienen en cuenta por parte del despacho, toda vez que se informó únicamente respecto del auto admisorio de fecha 31 de abril de 2022 y no de su corrección de fecha 2 de noviembre del mismo año, así como se evidencia que no fueron remitidos los traslados correspondiente que contengan la demanda y sus anexos. En atención a lo anterior, se requiere a la parte actora para que rehaga las diligencias, corrigiendo los yerros advertidos.

De otro lado se le requiere también para que indique al despacho si el togado RAFAEL ANTONIO DÍAZ GRANADOS AMARÍS en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 08, es quien continuará con la representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 09/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 080**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64be85687017b6abaf8e1cd3dd9ae9b746ab196800562cc2653f9498590ad01**

Documento generado en 08/05/2024 06:07:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>